# ANEXO 23

**NO CONFORMIDADES EVIDENCIADAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN QUE DAN ORIGEN A LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, CON EL OBJETIVO DE CONMINAR AL OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AL CORRECTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE OPERATIVIDAD.**

- Si no se presta el servicio de alimentación escolar, por causas diferentes a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como (Derrumbes en vías, problemas de orden público o desastres naturales). No se pagará el total de las raciones del día.

- Si en la verificación de las remisiones de entrega de los alimentos, se evidencian faltantes en las entregas de menús ya ejecutados o en ejecución, y por razones de tiempo, sea imposible la reposición en el momento o el ajuste de la ración con alimentos almacenados en la bodega, se aplicará descuento total de las raciones afectadas para el día de servicio en la IEO o para la SEDE.

- Si durante la verificación por parte de la supervisión de los recorridos de entrega de víveres se evidencie que los alimentos no se están transportando en los vehículos aprobados por la supervisión garantizando las condiciones de conservación requeridas por el producto alimentario (refrigeración, congelación, recipientes o canastillas de material sanitario, productos de limpieza y desinfección o cualquier tipo de riesgo) se aplicará descuento del total de las relaciones transportadas en el vehículo.

- Cuando se presenten no conformidades relacionadas con la cantidad de los alimentos respecto a las guías de preparación que componen la ración o desviaciones de calidad y no se realice la reposición (con el formato diligenciado completamente y con registro fotográfico con pie de foto, donde se evidencie el alimento y la cantidad entregada) antes del día de consumo en la sede educativa en cualquiera de las modalidades de atención al titular de derecho, sé le aplicará descuento de las raciones no entregadas para el día en la institución o sede.

- Cuando se evidencie, durante las visitas a las sedes educativas o a través de quejas, que los alimentos no cumplen con los estándares de calidad tales como bebidas lácteas (leche, avena, yogur, kumis) con empaques inflados, productos panificados, harina de maíz o aceites que muestren crecimiento de microorganismos o desviación de sus características organolépticas, lenteja, frijol o pasta con gorgojo u otra evidencia de falta de control de calidad, cualquier

producto de baja calidad, con fecha de vencimiento expirada, contaminación física, química o biológica. Se aplicará descuento para el total de las raciones afectadas por la novedad: Si el operador no realiza la reposición de los alimentos afectados antes del día de consumo, se aplicará un descuento del total de las raciones afectadas por el faltante para ese día en la institución o sede.

La reposición debe estar debidamente documentada con el formato diligenciado, incluyendo registro fotográfico y un pie de foto que muestre claramente el alimento y la cantidad entregada.

- Incumplimiento al ciclo de menú: Se considera incumplimiento cuando el equipo técnico del Programa de Alimentación Escolar evidencia que se han realizado cambios en la minuta o ciclo de menús aprobados sin la autorización o justificación previa del eje de Calidad, Inocuidad y Alimentación Saludable y Sostenible. También se incurre en incumplimiento si dichos cambios no se solicitan en los tiempos establecidos, si exceden el número de modificaciones permitidas por la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021, o si no se ajustan a lo establecido en el ANEXO 11: Protocolo de Intercambios de Menú, se aplicará descuento de todas las raciones focalizadas para la IEO o sedes educativas en las que se haga el cambio no autorizado.

- Cuando los productos alimenticios no sean aprobados por la ETC se aplicará descuento de la totalidad de las raciones entregadas en las que haga parte dicho alimento. La fecha de aprobación de la solicitud comenzará a regir a partir de la fecha en que el operador radique formalmente dicha solicitud.

- Cuando el operador no suministre los alimentos conforme a la focalización establecida para la IEO o sede, se aplica descuento de las raciones no entregadas, sopena de los procesos jurídicos que se puedan adelantar por el incumplimiento.

- Cuando en las visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, entes de control o por alguna queja con evidencia soportada en la que se observe consumo de alimentos por personas ajenas al programa, se aplicará descuento de 10 raciones de las focalizadas para el día en la IEO o SEDE educativa por cada persona que se evidencie consumiendo dichos alimentos.

- Cuando en las visitas de verificación del equipo de apoyo a la supervisión, se evidencian dispuestos para entrega de alimentos que por su estado de maduración no cumplan las calidades para ser entregados en el programa (alimentos en estado de sobre maduración, deterioro o muy verdes), y no se evidencie la reposición y el operador no garantiza que esta se realizó dentro de

la jornada académica que corresponda (am, pm o almuerzo), mediante el registro fotográfico de los alimentos con marca de agua o pie de foto, donde se pueda evidenciar la hora, fecha y cantidad de la entrega, se aplicará proceso de descuento a la totalidad de las raciones que correspondan a dicha jornada.

- Cuando en el ejercicio de la supervisión al programa, se observa que el operador desechó alimentos por condiciones de calidad, y de estos no se evidencie la respectiva reposición (con el formato diligenciado completamente y con registro fotográfico con pie de foto, donde se evidencie el alimento y la cantidad entregada), se aplicará descuento a 50 raciones de las focalizadas en la IEO o sede

ACCIÓN A TOMAR FRENTE A EVIDENCIA DE ALIMENTOS SOBRANTES O FALTANTES

- Si en el ejercicio de supervisión se evidencia que el operador entregó alimentos y materias primas en cantidades inferiores a las indicadas en las guías de preparación, el descuento se aplicará a la totalidad de las raciones afectadas por el incumplimiento.

- Si durante la supervisión se detecta que hay excedentes de materia prima o alimentos sin preparar, pero el operador ha cumplido con las cantidades establecidas en las guías de preparación, se aplicará un descuento. Este descuento se hará a la totalidad de las raciones afectadas del nivel educativo más grande de la focalización.

Nota 1: Respecto a cada una de las causales enunciadas anteriormente, la Secretaría de Educación Distrital podrá realizar descuentos sucesivos cada vez que la no conformidad sea evidenciada.

Nota 2. Los descuentos se consolidarán y calcularán mensualmente en cualquier etapa de la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. La aplicación se efectuará una vez se surta el procedimiento, propendiendo siempre porque se concluyan dentro de la siguiente factura a la que pertenece el hallazgo.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS**

El procedimiento para la aplicación de descuentos iniciará así;

1. La supervisión notificará al operador mediante correo electrónico, indicando claramente el tipo de no conformidad evidenciada, el compromiso del operador, la fecha y el lugar de ocurrencia del mismo.

2. El Operador, deberá responder dentro de los cinco (05) días hábiles el requerimiento, en el evento de no presentar la justificación y respuesta de la no conformidad que genera descuento dentro del término establecido, se procederá al respectivo trámite de descuento dando por entendido la aceptación tácita del mismo, debiendo remitir el valor a descontar establecido por la supervisión a través de nota crédito.

3. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la respuesta del operador, la supervisión emitirá un informe escrito. Este informe determinará si los argumentos del operador son suficientes para revocar el descuento o si, por el contrario, la sanción quedará en firme. En este último caso, el descuento se aplicará a través de una nota crédito emitida por el contratista.